

RESOLUCIÓN DE CANCELACION No. 533 MAGAP

**PROCESO DE COTIZACIÓN BIENES No COTBS-MAGAP-02-2012
“ADQUISICIÓN DE 461.000 VARETAS DE CACAO INJERTADAS”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

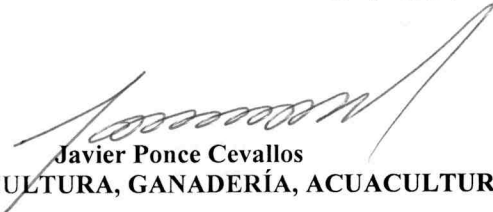
1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Resolución de Inicio No.526 -MAGAP de 31 de Octubre de 2012, el Sr. Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resuelve dar inicio al procedimiento de Cotización, y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia proporcionados por el Proyecto Reactivación de Caficultura para el proceso COTBS-MAGAP-02-2012 “ADQUISICIÓN DE 461.000 VARETAS DE CACAO INJERTADAS” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN”;
3. **Que**, el día 30 de agosto de 2012 se publicó el proceso COTBS-MAGAP-02-2012 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec
4. **Que**, por error involuntario en la publicación del proceso se consideró la adjudicación total del mismo, cuando en el numeral 5 de la invitación, se faculta la entrega y posterior adjudicación de forma parcial.

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 56 del Reglamento General de aplicación; Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se encuentra facultado para el efecto,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Cancelar el procedimiento de Cotización a No. COTBS-MAGAP-02-2012, por violación sustancial del procedimiento precontractual para la “ADQUISICIÓN DE 461.000 VARETAS DE CACAO INJERTADAS” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN”;
- Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso, en los mismos términos antes publicados.
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata

01 NOV 2012


Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA